Resolución Exenta N° 2564/2026 SRM-LAGOS

puerto montt, 07/09/2026

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA Y AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES "CAPACITADORA Y ESCUELA DE CONDUCTORES CERDA LIMITADA" A IMPARTIR EL CURSO CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B, EN LA MODALIDAD E-LEARNING.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito; en el Decreto Supremo N°39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuela de conductores de vehículos motorizados; en la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el correo electrónico de fecha 10 de abril de 2026, que contiene la solicitud de CAPACITADORA Y ESCUELA DE CONDUCTORES CERDA Limitada de fecha 27 de abril 2026, cuyo ingreso virtual N° E71025/2026, del Sistema de Gestión Documental; en el Oficio N°13200, de 2026, de esta Secretaría Regional, que informa observaciones; en el correo electrónico de 28 de mayo y 26 de junio de 2026 de la escuela CAPACITADORA Y ESCUELA DE CONDUCTORES CERDA Limitada; en el Acta corta de inspección escuela conductores profesionales y no profesionales, folio N°1, de fecha 06 de julio 2026, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, doña Gloria Rossana Cerda Villena en representación de la sociedad CAPACITADORA Y ESCUELA DE CONDUCTORES CERDA LIMITADA, mediante correo electrónico de fecha 10 de abril 2026, cuyo ingreso virtual N° E71025/2026, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del programa de enseñanza para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conductor no profesional clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales denominada "CAPACITADORA Y ESCUELA DE CONDUCTORES CERDA LIMITADA", la que estará ubicada en calle Arturo Prat N° 805, en la comuna de Osorno.

2° Que, mediante Oficio N°13200, de 2026, citado en vistos, esta Secretaría Regional remite observaciones constatadas en la presentación de la Escuela de Conductores mencionada en el considerando precedente, el cual fue notificado a la solicitante mediante correo electrónico con fecha 30 de abril de 2026.

3° Que, la solicitante mediante correos electrónicos de fecha 28 de mayo y 26 de junio de 2026, adjuntó las respuestas subsanando las observaciones pendientes.

4° Que, en su artículo 18, el Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dispone los requisitos mínimos que deben comprender los programas de enseñanza a desarrollar por las escuelas de formación de conductores de vehículos motorizados.

5° Que, por una parte, dicha disposición normativa establece que la parte teórica debe contar con educación vial, conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias al tránsito, señalización vial, elementos de seguridad de un automóvil, prevención de accidentes y conocimientos generales de mecánica básica y funcionamiento del automóvil.

6° Que, por otra, establece que la dimensión práctica debe contemplar la enseñanza práctica de la conducción, funcionamiento de los mandos y demás elementos del vehículo y adquisición de la destreza necesaria para el control, y finalmente, el manejo del vehículo en la realización de maniobras y prácticas de circulación en condiciones de tránsito diario.

7° Que, además, en su presentación, la Escuela de Conductores no profesionales "CAPACITADORA Y ESCUELA DE CONDUCTORES CERDA LIMITADA", solicita ejecutar los cursos de instrucción correspondientes a la clase B, bajo la modalidad e-learning.

8° Que, el inciso primero del artículo 18 bis del Decreto Supremo N°39, de 1985, citado en Vistos, dispone que los conocimientos teóricos a que se refiere el Nº 1 del inciso primero del artículo 18 del mismo cuerpo normativo, podrán ser impartidos a través de un curso en la modalidad e-learning diseñado para una duración de 8 horas pedagógicas.

9° Que, según consta en Acta Corta de Inspección Escuela de Conductores Profesionales y No Profesionales, Folio N°01, citada en vistos, con fecha 06 de julio 2026 se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.

10° Que, realizada una revisión exhaustiva de los antecedentes presentados por el interesado, la normativa vigente en el asunto y los procedimientos aplicables a la materia, es posibles señalar que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores No Profesionales "CAPACITADORA Y ESCUELA DE CONDUCTORES CERDA LIMITADA", cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N°39, de 1985, sin detectarse observaciones al respecto.

11° Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica computacional LMS, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas exigidas, ello no obsta a que su correcta

funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el programa de enseñanza conducente a la obtención de licencia de conductor no profesional Clase B, a la escuela de conductores denominada "CAPACITADORA Y ESCUELA DE CONDUCTORES CERDA LIMITADA", RUT N°78.202.971-1, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuya representante legal es doña GLORIA ROSSANA CERDA VILLENA. La escuela de conductores estará ubicada en calle Arturo Prat N° 805, en la comuna de Osorno, y tendrá como Director a don HECTOR CERDA JARAMILLO. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho (8) horas teóricas y doce (12) horas prácticas, con un total de veinte (20) horas pedagógicas.

2° El programa de enseñanza aprobado, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes. El cual deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

3° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Osorno, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 32° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, y en el Artículo 3° del Decreto Supremo N°39, de 1985, ambos ya citados en los vistos, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

4° **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores No profesionales indicada en el resuelvo 1° del presente acto administrativo, para impartir el curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor No Profesional Clase B, en la modalidad e-learning.

5° La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica computacional LMS, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE

RODRIGO ANDRÉS BOTTGER QUIROZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

mru

Resolución Exenta N° 2564/2026 SRM-LAGOS

Distribución:
ECB CERDA LIMITADA-OSORNO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE OSORNO
PREFECTURA CARABINEROS DE OSORNO
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
JONATHAN ANDRÉS OJEDA - ENCARGADO(A) REGIONAL - AREA OPERACIONES REGIONALES
JORGE EDUARDO VERA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
JUAN CARLOS MOLINA - INSPECTOR(A) - AREA OPERACIONES - VIAL
CRISTIAN RODRIGO SEPÚLVEDA - INSPECTOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
MIGUEL ANGEL LORCA - INSPECTOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
JOCELYN ANDREA DÍAZ - ADMINISTRATIVO (A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
ELISA IRENE BARRÍA - TECNICO JURIDICO FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.